



ACTA N.º 28 DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las once horas y siete minutos del día quince de junio de dos mil veinte, se reunió en sesión ordinaria el Pleno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez, y con asistencia de los Diputados y Diputadas Ilmas. Sras. D.^a Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.^a María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda), D.^a Ana Obregón Abascal (Secretaria primera), Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo), Ilmo. Sr. D. Félix Álvarez Palleiro (Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos); Ilma. Sra. D.^a Yolanda Algorri Mier, Ilmo. Sr. D. José Miguel Barrio Fernández y D. Armando Antonio Blanco Torcal, Ilmas. Sras. D.^a Noelia Cobo Pérez (Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista); D.^a Paz Mercedes de la Cuesta Aguado y D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández, Ilmos. Sres. D. Pablo Diestro Eguren y D. Íñigo Fernández García (Portavoz del Grupo Parlamentario Popular); Excmo. Sr. D. José Miguel Fernández Viadero, Excma. Sra. D.^a Paula Fernández Viaña (Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior); Ilmo. Sr. D. Javier García-Oliva Mascarós, Ilma. Sra. D.^a Marta García Martínez, Ilmos. Sres. D. Pedro Gómez Gómez, D. Pedro José Hernando García (Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista); D. Javier López Estrada, Ilma. Sra. D.^a María de los Ángeles Matanzas Rodríguez, Ilmo. Sr. D. Roberto Media Sainz, Ilma. Sra. D.^a María Teresa Noceda Llano, Ilmos. Sres. D. Francisco Ortiz Uriarte, D. Cristóbal Palacio Ruiz (Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto); y D. César Pascual Fernández, Ilma. Sra. D.^a Mónica Quevedo Aguado, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz (Presidente de la Comunidad Autónoma); Ilmas. Sras. D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez, D.^a Eva Salmón Calva y D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, Ilmo. Sr. D. Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos y Excmo. Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez (Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte).

Asisten igualmente los Excmo. Sr. D. Juan Guillermo Blanco Gómez (Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) y la Excma. Sra. D.^a María Sánchez Ruiz (Consejera de Economía y Hacienda).

La Presidencia declara abierta la sesión y, antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informa que las preguntas números 127 y 128, que figuran en los puntos 9 y 10 del orden del día, se aplazan para la siguiente sesión plenaria. Así mismo, informa que la pregunta número 129, que figura en el punto 11 del orden del día, se tramitará a continuación del punto 6.

PUNTO 1.- EN SU CASO, DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE CANTABRIA. (BOPCA N.º 48, DE 20.12.2019). [10L/1000-0003]

Presentación del Proyecto de Ley por D.^a Paula Fernández Viaña, Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

La Presidencia señala que el debate se desarrollará mediante la utilización de un turno único de 10 minutos cada Grupo Parlamentario.

Se abre un turno de fijación de posiciones e intervienen:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Armando Antonio Blanco Torcal.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Félix Álvarez Palleiro.
- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Paz Mercedes de la Cuesta Aguado.
- Grupo Parlamentario Popular: D. Íñigo Fernández García. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Francisco Ortiz Uriarte.

PUNTO 2.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N.º 23, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 10L/4100-0042 RELATIVA A CRITERIOS PARA SUPRIMIR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA LA PARTIDA PREVISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA A SU PASO POR TORRELAVEGA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 91, DE 10.06.2020). [10L/4200-0023]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D. Íñigo Fernández García.

Fijación de posiciones:

- Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista (han presentado enmienda conjunta de modificación): D.^a Noelia Cobo Pérez y D. Javier López Estrada.
- Grupo Parlamentario Mixto: D. Cristóbal Palacio Ruiz.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Diego Marañón García.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Popular para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada: D. Íñigo Fernández García. El Sr. Diputado no acepta la enmienda presentada.

PUNTO 3.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N.º 24, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 10L/4100-0046, RELATIVA A SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA ENERGÍA EÓLICA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. (BOPCA N.º 91, DE 10.06.2020). [10L/4200-0024]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Diego Marañón García.

Fijación de posiciones:

- Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista (han presentado enmienda

conjunta de modificación): D. Javier García-Oliva Mascarós y D.^a Ana Obregón Abascal.

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Armando Antonio Blanco Torcal.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Roberto Media Sainz.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Ciudadanos para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada: D. Diego Marañón García. El Sr. Diputado acepta la enmienda presentada.

PUNTO 4.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY N.º 99, SOLICITANDO SU TRAMITACIÓN EN PLENO, RELATIVA A SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES HÍDRICAS PARA EL PERIODO ESTIVAL DE 2020, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/4300-0099]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D. Roberto Media Sainz.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Socialista (ha presentado una enmienda de modificación): D. Javier García-Oliva Mascarós.

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Cristóbal Palacio Ruiz.

- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Diego Marañón García.

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pablo Diestro Eguren.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Popular para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada: D. Roberto Media Sainz. El Sr. Diputado no acepta la enmienda presentada.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, la Presidencia suspende la sesión, anunciando que se reanuda a las dieciséis horas y treinta minutos del día de hoy.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

PUNTO 5.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY N.º 100, RELATIVA A USO DE LA ENSEÑA DENOMINADA "LÁBARO" EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O LUGARES DONDE SE CELEBRE ACTOS INSTITUCIONALES U OFICIALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/4300-0100]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Mixto: D. Cristóbal Palacio Ruiz.

Fijación de posiciones:

28.4

- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Félix Álvarez Palleiro.
- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Paz Mercedes de la Cuesta Aguado.
- Grupo Parlamentario Popular: D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro José Hernando García.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Mixto para fijar definitivamente su posición: D. Cristóbal Palacio Ruiz. Durante su exposición, la Presidencia ruega silencio.

PUNTO 6.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY N.º 101, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/4300-0101]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Félix Álvarez Palleiro.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto (ha presentado una enmienda de modificación): D. Armando Antonio Blanco Torcal.
- Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista (han presentado una enmienda conjunta de modificación): D.^a Noelia Cobo Pérez y D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández.
- Grupo Parlamentario Popular: D.^a María José González Revuelta.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Ciudadanos para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre las enmiendas presentadas: D. Félix Álvarez Palleiro. El Sr. Diputado acepta la enmienda transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Socialista, Ciudadanos y Mixto.

Se suspende la sesión para realizar la votación telemática de los miembros de la Cámara. La Presidencia da cuenta de la percepción de los votos recibidos por los siguientes Diputados y Diputadas:

D.^a Emilia María Aguirre Ventosa (R)
D. José Miguel Barrio Fernández (R)
D.^a Paz Mercedes de la Cuesta Aguado (S)
D. Pablo Diestro Eguren (R)
D.^a Paula Fernández Viaña (R)
D. Javier García-Oliva Mascarós (S)
D. Pedro Gómez Gómez (P)
D. Javier López Estrada (R)
D. Diego Marañón García (C)
D. Francisco Ortiz Uriarte (R)

D. Cristóbal Palacio Ruiz (M)
D. César Pascual Fernández (P)
D.ª Eva Salmón Calva (S)
D. Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos (P)

Se someten a votación los siguientes puntos del orden del día:

VOTACIÓN DEL PUNTO 1.- Votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de creación del Colegio Profesional de periodistas de Cantabria. (BOPCA n.º 48, de 20.12.2019). [10L/1000-0003]

Se procede a la votación de los artículos: 1, 2, 3, 4 y 5; la exposición de motivos que se incorpora como preámbulo y el Título de la Ley, que resultan aprobados por treinta y cuatro votos a favor (M, C, S, P y R).

A continuación, se somete a votación la parte final del Proyecto de Ley, que resulta aprobado por veintiséis votos a favor (M, C, S y R), y ocho abstenciones (P). La Presidencia da cuenta del objeto de votación:

Disposiciones transitorias primera y segunda
Disposición final única

En consecuencia, se aprueba el Proyecto de Ley de Cantabria de creación del Colegio Profesional de periodistas de Cantabria, incorporándose a la presente acta como Anexo certificación del texto aprobado.

A propuesta de la Presidencia, el Pleno ACUERDA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

VOTACIÓN DEL PUNTO 2.- Votación de la moción N.º 23, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0042 relativa a criterios para suprimir en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma la partida prevista para el desarrollo del proyecto de soterramiento de la vía férrea a su paso por Torrelavega. (BOPCA n.º 91, de 10.06.2020). [10L/4200-0023]

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por trece votos a favor (M, C y P) y veintiuno en contra (S y R).

VOTACIÓN DEL PUNTO 3.- Votación de la moción N.º 24, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0046, relativa a situación en que se encuentra la energía eólica, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. (BOPCA n.º 91, de 10.06.2020). [10L/4200-0024]

Sometida a votación la propuesta de resolución, con la incorporación de la enmienda presentada, que sustituye al texto inicial, es aprobada por treinta y dos votos a favor (C, S, P y R) y dos en contra (M), con el siguiente texto:

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Impulsar la implantación de la energía eólica en Cantabria exigiendo su desarrollo en las zonas delimitadas que se reflejen en el Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT).

2. Alcanzar un amplio consenso social sobre la delimitación de las áreas de implantación de los parques eólicos.

3. Aprovechar los trabajos ya realizados por la Universidad de Cantabria y los distintos departamentos del Gobierno Regional para la delimitación de las zonas de implantación eólica.

4. Estudiar la necesidad de crear una Agencia de Energía y Clima de Cantabria con el objetivo de coordinar tanto las planificaciones como las políticas en materia de energía y cambio climático contando con expertos en la materia."

VOTACIÓN DEL PUNTO 4.- Votación de la proposición no de ley N.º 99, solicitando su tramitación en Pleno, relativa a solución a las necesidades hídricas para el periodo estival de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 90, de 08.06.2020). [10L/4300-0099]

Sometida a votación la propuesta de resolución, es aprobada por veintisiete votos a favor (M, C, P y R) y siete abstenciones (S), con el siguiente texto:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a exigir al Gobierno de la Nación que:

1. De forma extraordinaria y por última vez, dé una solución a las necesidades hídricas de Cantabria para este periodo estival de 2020, mediante una autorización extraordinaria para derivar 5 Hm³ de agua este verano o cualquier otra propuesta que resulte adecuada a las necesidades urgentes existentes, ya que la solución anunciada el 27 de mayo resulta claramente insuficiente.

2. Conceda antes de finalizar 2020 la autorización especial definitiva que garantiza el derecho de la comunidad autónoma a captar agua del Embalse del Ebro hasta un máximo de 26 Hm³ anuales."

VOTACIÓN DEL PUNTO 5.- Votación de la proposición no de ley N.º 100, relativa a uso de la enseña denominada "lábaro" en los edificios públicos o lugares donde se celebre actos institucionales u oficiales, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 90, de 08.06.2020). [10L/4300-0100]

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por dos votos a favor (M) y treinta y dos en contra (C, S, P y R).

VOTACIÓN DEL PUNTO 6.- Votación de la proposición no de ley N.º 101, relativa a modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. (BOPCA n.º 90, de 08.06.2020). [10L/4300-0101]

Sometida a votación la propuesta de resolución, con la incorporación de la en-

mienda transaccional propuesta por el Portavoz del Grupo Parlamentario autor de la iniciativa, es aprobada por unanimidad de los treinta y cuatro votos a favor (M, C, S, P y R), con el siguiente texto:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas Locales abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

2. Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España, atendiendo a los artículos 140 y 142 de la Constitución Española, para que no sustraiga el remanente acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados en su totalidad a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

3. Establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y los ayuntamientos de Cantabria teniendo en cuenta las demandas de la Federación Cantabra de Municipios (FMC)."

PUNTO 11.- PREGUNTA N.º 129, RELATIVA A SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL ESTUDIO DE LA I.G.P. CARNE DE CANTABRIA, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/5100-0129]

- Formulación de la pregunta por D.ª Marta García Martínez.

- Contestación de D. Juan Guillermo Blanco Gómez, Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

- Réplica de la Sra. Diputada.

- Dúplica del Sr. Consejero.

PUNTO 7.- INTERPELACIÓN N.º 47, RELATIVA A MOTIVOS PARA OFRECER LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN COMILLAS PARA ESTABLECER EL CENTRO METEOROLÓGICO EUROPEO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/4100-0047]

- Turno de exposición de D. Cristóbal Palacio Ruiz.

- Contestación de D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

- Réplica del Sr. Diputado.

- Dúplica del Sr. Vicepresidente y Consejero.

PUNTO 8.- PREGUNTA N.º 126, RELATIVA A PLAZO PREVISTO PARA ADAPTAR TECNOLÓGICAMENTE A LOS JUZGADOS PARA REALIZAR TELEMÁTICAMENTE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/5100-0126]

- D. Cristóbal Palacio Ruiz da por formulada la pregunta.

- Contestación de D.ª Paula Fernández Viaña, Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

- Réplica del Sr. Diputado.

- Dúplica de la Sra. Consejera.

PUNTO 9.- PREGUNTA N.º 127, RELATIVA A VALORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA EDUCATIVA - LOMLOE EN LA REGULACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PRESENTADA POR D. ÁLVARO AGUIRRE PERALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/5100-0127]

PUNTO 10.- PREGUNTA N.º 128, RELATIVA A AFECTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA EDUCATIVA - LOMLOE A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PRESENTADA POR D. ÁLVARO AGUIRRE PERALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 90, DE 08.06.2020). [10L/5100-0128]

Las preguntas 127 y 128 se agrupan a efectos de debate.

Como consta al principio de la presente acta se aplazan para la siguiente sesión plenaria las preguntas números 127 y 128 incluidas en los puntos 9 y 10 del orden del día.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

13892664C
JOAQUÍN
GÓMEZ (R:
S3933001D)

Firmado digitalmente por 13892664C
JOAQUÍN GÓMEZ (R: S3933001D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Boletín: PARLAMENTO DE
CANTABRIA/Fecha: 21-06-2019/Número
resolución: 10L/8400-0001, cn=13892664C
JOAQUÍN GÓMEZ (R: S3933001D),
givenName=JOAQUÍN, sn=GÓMEZ GÓMEZ,
serialNumber=IDCES-13892664C,
title=PRESIDENTE, 2.5.4.97=VATES-
53933001D, ou=PRESIDENCIA,
o=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2020.06.17 14:03:43 +0200'

ANA
OBREGÓN
ABASCAL -
72051141F

Firmado digitalmente por ANA OBREGÓN
ABASCAL - 72051141F
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ANA OBREGÓN ABASCAL -
72051141F, givenName=ANA,
sn=OBREGÓN ABASCAL - 72051141F,
serialNumber=IDCES-72051141F,
title=SECRETARIA PRIMERA DE LA MESA,
2.5.4.97=VATES-53933001D,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, ou=GRUPO
PARLAMENTARIO REGIONALISTA,
o=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2020.06.22 00:16:56 +0200'



Parlamento de Cantabria

ÁNGEL L. SANZ PÉREZ, LETRADO SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día quince de junio de dos mil veinte, aprobó el Proyecto de Ley de Cantabria de creación del Colegio Profesional de periodistas de Cantabria, número 10L/1000-0003, según el texto que figura a continuación:

"LEY DE CANTABRIA DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE CANTABRIA.

PREÁMBULO

El artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a Cantabria, dentro del marco de la legislación básica del Estado y en los términos que ella establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

En el ejercicio de esa competencia se promulgó la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, en cuyo artículo 6 se establece que la creación de un colegio profesional con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, requerirá que sea propuesto por la mayoría de los profesionales domiciliados en Cantabria, estará justificada por razones de interés público y se efectuará a través de una ley del Parlamento de Cantabria, estando condicionada a la existencia de una profesión con titulación oficial.

El artículo 17 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales, tras la modificación operada por la Ley de Cantabria 3/2010, de 20 de mayo, para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, determina que será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al colegio profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal.

La Asociación de Periodistas de Cantabria, solicitó la creación del Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria por considerarlo necesario, tanto para la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, como la protección de los intereses de la ciudadanía, como destinatarios de la actividad periodística.

El Decreto 2070/1971, de 13 de agosto, estableció el título de Licenciado en Ciencias de la Información, Sección de Periodismo y Sección de Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Mediante Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, se establece el título universitario de Licenciado en Periodismo y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel. Esta titulación faculta para el ejercicio profesional de la elaboración, gestión y difusión de la actividad informativa periodística en sus diversos ámbitos temáticos y en los diversos medios de comunicación.

El título Oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual se crea mediante Real Decreto 1427/1991, de 30 de agosto, y su obtención otorga una formación adecuada en el campo de la elaboración informativa y de la creación, producción y realización en los diversos medios de comunicación audiovisual.

El interés público que justifica la creación de este colegio se encuadra en la protección del derecho constitucional reconocido en el artículo 20 de la Constitución Española, en el que se dispone que todo ciudadano tiene derecho a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Los ciudadanos, tendrán mayor protección al ejercer este derecho fundamental, si existen sistemas de autocontrol y organismos que garanticen el ejercicio de la profesión de forma digna. Además, las cláusulas de conciencia y secreto profesional, realzan la necesidad de una estructura colegiada en defensa de los derechos e intereses de los profesionales de la información.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria, que aun siendo de adscripción voluntaria, contribuirá a la mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión y que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto y considerando que concurren razones de interés público en la existencia del Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria, se procede mediante la presente Ley a la creación del referido Colegio.

Artículo 1. Creación.

Se crea el Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria, como Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Colegiación.

1. Podrán integrarse, en el Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria, quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales, o cualquier otro título equivalente debidamente homologado por autoridad competente:

a) Título de Licenciado en Ciencias de la Información, Sección de Periodismo y/o Sección de Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva, obtenido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2070/1971, de 13 de agosto, por el que se regulan los estudios de periodismo y demás medios de comunicación social en la universidad.

b) Título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, obtenido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1427/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

c) Título de Licenciado en Periodismo, obtenido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1428/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Periodismo, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

d) Títulos universitarios de Grado en Periodismo o Grado en Comunicación Audiovisual establecidos en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyo plan de estudios esté orientado a la preparación para el ejercicio de la actividad profesional de periodismo o comunicación audiovisual.

2. El ejercicio en la Comunidad Autónoma de Cantabria de la profesión de periodista, no requerirá la incorporación al colegio profesional salvo que así lo establezca una ley estatal.

Artículo 4. Normativa Reguladora.

El Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de colegios profesionales, por la legislación básica estatal, por sus estatutos y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través de la consejería competente en materia de colegios profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con la consejería competente en materia de comunicación.

Disposición transitoria primera. Aprobación de los estatutos y elección de los miembros de los órganos de gobierno.

1. La Asociación de Periodistas de Cantabria, designará una comisión gestora, integrada por seis miembros, que reúnan el requisito establecido en el artículo 3.1, que actuará como órgano de gobierno provisional.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, la

comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Periodistas de Cantabria, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del colegio. A ella deberán ser convocados quienes cumplan los requisitos para adquirir la condición de colegiado.

Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Cantabria y en dos de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del colegio. Para la aprobación del texto de estatutos definitivos será necesario el voto favorable de la mitad más uno de los profesionales asistentes.

Disposición transitoria segunda. Inscripción y publicación de los estatutos.

Los estatutos definitivos del colegio, una vez aprobados, se remitirán a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior en el plazo de un mes, para su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. A los estatutos se acompañará la certificación del acta de la asamblea constituyente y de la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, así de la demás documentación indicada en el artículo 6 del Decreto 16/2003, de 6 de marzo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Y para que conste, expido la presente certificación, debidamente autorizada, visada y sellada, en Santander, a veintidós de junio de dos mil veinte.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA
PRIMERA,

EL LETRADO
SECRETARIO GENERAL,

13892664C
JOAQUÍN
GÓMEZ (R:
S3933001D)

Firmado digitalmente por 13892664C
JOAQUÍN GÓMEZ (R: S3933001D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Boletín: PARLAMENTO DE
CANTABRIA, Fecha: 21.06.2019
Número de resolución: 101/B000-0001,
cne=13892664C, JOAQUÍN GÓMEZ (R:
S3933001D), givenName=JOAQUÍN,
sn=GÓMEZ GÓMEZ,
serialNumber=IDCES-13892664C,
title=PRESIDENTE, 2.5.4.97=VATES-
S3933001D, ou=PRESIDENCIA,
c=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2020.06.23 13:14:57 +02'00'

Fdo.: Joaquín Gómez
Gómez.

ANA
OBREGÓN
ABASCAL -
72051141F

Firmado digitalmente por ANA
OBREGÓN ABASCAL - 72051141F
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ANA OBREGÓN ABASCAL -
72051141F, givenName=ANA,
sn=OBREGÓN ABASCAL - 72051141F,
serialNumber=IDCES-72051141F,
title=SECRETARIA PRIMERA DE LA
MESA, 2.5.4.97=VATES-53933001D,
ou=CEMTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADOS PUBLICOS, ou=GRUPO
PARLAMENTARIO REGIONALISTA,
c=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2020.06.22 17:53:43 +02'00'

Fdo.: Ana Obregón
Abascal.

ÁNGEL
LUIS SANZ
PÉREZ -
11797726Z

Firmado digitalmente por ÁNGEL
LUIS SANZ PÉREZ - 11797726Z
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Qualified Certificate:
AAPP-FP-M-SW-KPSC,
ou=certificado electrónico de
empleado público, ou=SECRETARÍA
GENERAL, c=PARLAMENTO DE
CANTABRIA,
serialNumber=11797726Z,
sn=SANZ PÉREZ,
givenName=ÁNGEL LUIS,
cn=ÁNGEL LUIS SANZ PÉREZ -
11797726Z, c=ES
Fecha: 2020.06.23 16:09:03 +02'00'

Fdo.: Angel L. Sanz
Pérez.